



APROBADA



PRESIDENTE



SECRETARIA

DÍA: 13 **MES:** AGOSTO **AÑO 2026.**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos del día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, González Quiroz Julia



Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela, Razo Córdova Jesús Daniel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto". Justificándose la inasistencia de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego y Mogollón Pérez Danny Fidel.

Acto continuo y habiendo **quorum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **"Aprobación de Actas de Sesión Ordinaria y Sesión Previa de fechas 2 y 31 de julio del año 2026"**. Y toda vez que se hicieron llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita y a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación

económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de los Comunicados la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar **Declaratoria de Procedencia del Dictamen número 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales relativo a la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California**, estableciéndose en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Todo poder público (...)

La renovación de los poderes (...)

Cuando las campañas (...)

La duración de las (...)

Durante el tiempo que (...)

El proceso electoral (...)

La jornada electoral (...)

La ley establecerá los (...)

La ley electoral (...)

APARTADO A. (...)



APARTADO B. Del Instituto Estatal Electoral.

La organización de las (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

I. a XI.- (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

El órgano de dirección superior (...)

La persona Consejera (...)

Las Consejerías Electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectas; percibirán una remuneración acorde con sus funciones, la cual no excederá del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y podrán ser removidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley respectiva.

Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales del Tribunal de Justicia Electoral, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes



especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley, decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las Consejerías Electorales estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, será nombrada o nombrado en los términos de ley, por el órgano de dirección superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez; en el supuesto de que transcurridas dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzare la votación requerida, la designación se hará por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral, que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombradas por las dos terceras partes de los integrantes del órgano de dirección superior del



cual dependen; así como por representantes acreditados por los partidos políticos, con voz pero sin voto, en la forma que establezca la Ley y, un Secretario Fedatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejos Distritales a propuesta de cada una de las Consejeras y los Consejeros Presidentes, la Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación.

Las y los trabajadores incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, registrarán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables.

La selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos en el Servicio Profesional Electoral Nacional, será en los términos en que se regule por el Instituto Nacional Electoral.

Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas, en los términos que disponga la Ley.

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, el cual mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado, mismo que será designado de conformidad con la Ley de la materia.

La Ley fijará el régimen de responsabilidades a que estarán sujetas las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

APARTADO C. (...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (...)

Artículo 14.- (...)

(...)

(...)

El Congreso del Estado deberá garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento de sus órganos legislativos.

Artículo 78.- Los Ayuntamientos se compondrán de munícipes electos por el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 79.- Los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, una Sindicatura Procuradora y por regidores de mayoría relativa y de



representación proporcional, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal, sin que en ningún caso el número total de regidurías exceda de quince, en el número que resulte de la aplicación a cada Municipio de las siguientes bases:

I.- (...)

a) a c) (...)

II.- (...)

a) a c) (...)

III.- (...)

a) a f) (...)

(...)

(...)

Artículo 90.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El presupuesto anual del Congreso del Estado, no excederá el cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado de Baja California.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada que sea la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- La integración de los Ayuntamientos establecida en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, surtirá efectos a partir del periodo administrativo municipal subsecuente. Los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del presente Decreto cuenten con un número de regidurías menor a quince, conservarán su integración actual. Solo en los casos que se requiera alguna modificación de la integración por criterios de variación poblacional, se realizará conforme a lo establecido en esta Constitución y las leyes aplicables.



QUINTO.- A partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el presupuesto anual autorizado para el Congreso del Estado deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes, con el objeto de alcanzar, al término de dicho periodo, una reducción acumulada equivalente al quince por ciento en términos reales, respecto del presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026. La reducción no podrá afectar los derechos laborales de las personas trabajadoras, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo aplicables.

SEXTO.- Si a la entrada en vigor del presente Decreto el presupuesto anual del Congreso del Estado representa un porcentaje igual o menor al cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado, no podrá incrementar dicha proporción en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

SÉPTIMO.- Los recursos públicos que resulten como economías o ahorros derivados de las reducciones al presupuesto del Congreso y en la integración de los Ayuntamientos, quedarán en el patrimonio de la hacienda pública de cada municipio. El Congreso del Estado destinará estos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población, garantizando los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad.

OCTAVO.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor.

NOVENO.- El presente Decreto no contraviene, modifica, ni afecta las disposiciones transitorias previstas en el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 78, Sección VII, de fecha 30 de diciembre de 2025, en materia de no reelección y nepotismo electoral, las cuales subsistirán y continuarán aplicándose en los términos y plazos originalmente establecidos hasta el año 2030.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Seguidamente, para desahogar el inciso b) de los comunicados, la Diputada Presidenta, hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** y la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el



Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- Las Diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de Partidos Políticos que cuentan con un escaño en este Congreso, por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de Consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que: **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADA POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD, YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.**

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 31 días del mes de julio de 2026.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto**, presentará ante el Pleno los **Dictámenes No. 140 y 141**, así como



el **Acuerdo No. 02** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba** para dar lectura al **Acuerdo No. 02 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto de Acuerdo**:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a los servidores públicos del Sector Salud Federal, **Eduardo Clark García Dobarganes**, Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal; **Alejandro Svarch Pérez**, Director General del IMSS-Bienestar, y **Carlos Alberto Ulloa Pérez**, Director General de BIRMEX, para que en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable y a los programas institucionales, se vigile y coordine el suministro abasto de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país, de manera oportuna a fin de garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos oncológicos, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades



cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, en observancia del principio consagrado en el Artículo 4 de la Carta Magna.

D A D O.- En Sesión Ordinaria virtual, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo No. 02 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal; **resultando aprobado con 23 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Ponce Velázquez Gabriela, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Padilla Mendoza Adriana, Castillo Trinidad Bryan



Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Acuerdo No. 02 de la Comisión Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Daylín García Ruvalcaba. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Acto continuo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar **el Dictamen No. 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de las partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$2'329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00



13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 140 de la Comisión Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal; **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Ponce Velázquez Gabriela, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Padilla Mendoza Adriana, Castillo Trinidad Bryan Manuel,



Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 140 de la Comisión Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para presentar **el Dictamen No. 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales por \$706,854.02 M.N. (SON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2026, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
32901	Otros arrendamientos	165,800	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	
38201	Gastos de orden social y cultural	97,650	
SUMA		<u>\$ 706,854</u>	<u>\$ 706,854</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 141 de la Comisión Hacienda y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal; **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Ponce Velázquez Gabriela, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas



Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Padilla Mendoza Adriana, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Sánchez Allende Liliana Michel.

Enseguida, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 141 de la Comisión Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, referente al **"Informe"**, para lo cual la Diputada Presidenta da instrucciones para que se proyecte video que contiene el informe de actividades de la Presidencia, durante el Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura.

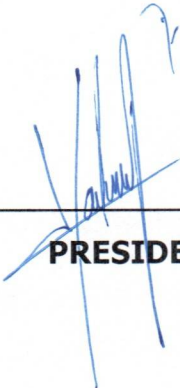
- Se proyecta video de Informe de Actividades -

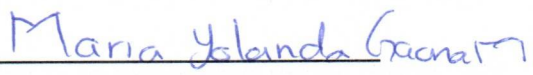
Se continúa con el último punto del Orden del Día, que se refiere a **"Declaratoria de Clausura"**, la Diputada Presidenta, solicita a las Diputadas, a los Diputados y al público asistente ponerse de pie para hacer la Declaratoria de Clausura correspondiente: **"EL CONGRESO DEL ESTADO, LIBRE Y SOBERANO**



**DE BAJA CALIFORNIA, DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE CLAUSURADOS
LOS TRABAJOS DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS
CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE LEVANTA LA SESIÓN".**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves trece de agosto del año dos mil veintiséis, ante la presencia del C. Diputado Presidente Eligio Valencia López, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria María Yolanda Gaona Medina, quien con su firma de fe.



PRESIDENTE

SECRETARIA